



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010011633

Pública



Pública
Reservada



Pública Clasificada



MEMORANDO

Bogotá D.C, 11-05-2026 09:56:32

PARA: YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIÉRREZ
Gerente de Unidad del Grupo de Planeación Contractual

DE: CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito entre ENTerritorio S.A. y USPEC. – Contrato derivado de obra No. 2250356 y Contrato de interventoría No. 2250291

ASUNTO: Solicitud de Análisis de Precios de Mercado para adelantar los estudios y diseños que aseguren la ejecución de las obras del proyecto TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA.

Cordial saludo,

En atención a la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 216144 y conforme a lo tratado en el Comité Operativo del 24 de abril de 2026, en el marco de la prórroga de los contratos derivados de obra No. 2250356 y de interventoría No. 2250291, por un término de cuarenta y cinco (45) días, y con el fin de adelantar el proceso contractual requerido para adelantar los estudios y diseños en aras de asegurar condiciones de ejecución, nos permitimos solicitar el correspondiente análisis de precios de mercado, de conformidad con la información técnica que se expone a continuación:

1. ANTECEDENTES:

El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero De Proyectos de Desarrollo (Fonade, hoy ENTerritorio) , cuyo objeto es la: ***“GERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ, COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA”*** el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 12 de diciembre de 2016, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2019, la cual se extendió **hasta el 28 de julio de 2026**, en virtud de la **Prórroga No.9, Modificación No. 16** suscrita por las partes el **28 de abril de 2026**.

La necesidad que dio origen a la celebración del Contrato Interadministrativo No. 216144 de 2016 es la de atender la problemática de hacinamiento que existe en los centros penitenciarios y carcelarios del país, así como garantizar las condiciones de saneamiento y bienestar integral para la atención de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para ello, dada la multiplicidad de las necesidades, la USPEC definió unos criterios para priorizar la atención a las necesidades de la infraestructura, entre ellos: (i) atención a órdenes judiciales, criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria, (iii) hacinamiento, y (iv) consolidado de necesidades del INPEC; criterio que, a lo largo de la ejecución del contrato interadministrativo 216144 han permitido priorizar la atención de las necesidades más urgentes, lo cual, se ha visto reflejado en los otrosíes suscritos por las partes.

Es oportuno y necesario señalar que, como parte de las razones que justifican y dieron origen a la celebración del contrato interadministrativo 216144 de 2016, se encuentran las órdenes judiciales como la sentencia T-762 de 2015 mediante la cual la corte constitucional advierte que las deficientes condiciones de la infraestructura penitenciaria y carcelaria del país se convierte en un fundamento fáctico de la violación constante de los derechos humanos de la población privada de la libertad como consecuencia de las condiciones de hacinamiento.

Adicionalmente, la USPEC, en su calidad de estructurador y formulador de los proyectos y como conocedora de las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, es la entidad responsable de la priorización de las actividades a desarrollar, así como su alcance y definición de cantidades, ello teniendo en cuenta que dicha entidad ha adelantado procesos de contratación y ejecución de proyectos similares.

En virtud de lo anterior, y en ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144, el 29 de diciembre de 2025 se suscribió entre ENTerritorio S.A. y el SAFRID INGENIERIA SAS, acorde a las normas del proceso CDI-091-2025, el contrato de obra No. 2250356, con el objeto de realizar la “TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTA NORTE DE SANTANDER A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216144”, por un valor DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.630.659.060,81) M/CTE. y un plazo de ejecución inicial de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 07 de enero de 2026, y comprendía la ejecución de la etapa 1 de ETAPA 1- NORMALIZACIÓN: REVISIÓN, APROPIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO por un término de quince (15) días, y una ETAPA 2- EJECUCIÓN DE OBRA por el término de tres (03) meses.

Una vez culmina la ETAPA 1- NORMALIZACIÓN: REVISIÓN, APROPIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, por parte del contratista de obra e interventoría evidenciaron insuficiencia e inconsistencias en los insumos técnicos suministrados, situación que impide garantizar la viabilidad técnica y la adecuada ejecución de la Etapa 2 – Ejecución de Obra.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se identificó la necesidad de desarrollar estudios y diseños complementarios, entre ellos:

- Estudios geotécnicos para las garitas y rampa.
- Extracción de núcleos de concreto y ensayos de resistencia a la compresión.
- Rediseños estructurales.
- Validaciones normativas y análisis especializados.

Estas actividades resultan indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente aplicable al proyecto.

En consecuencia, se suscribieron las siguientes suspensiones contractuales:

- Suspensión No. 1 desde el 20 de febrero hasta el 20 de marzo de 2026.
- Prórroga de la Suspensión No. 1 desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2026.
- Suspensión No. 2 desde el 21 de abril hasta el 27 de abril de 2026.
- Suspensión No. 3 desde el 28 de abril hasta el 12 de mayo de 2026.

Lo anterior, debido a situaciones técnicas y administrativas que afectan de manera directa la continuidad de la ejecución y la viabilidad de la Etapa 2.

En el marco de la ejecución contractual, SAFRID Ingeniería S.A.S., mediante Oficio No. 23-SAFRID-CÚCUTA-2026, informó a ENTerritorio S.A. inconsistencias relevantes en los diseños estructurales suministrados, concluyendo que el componente estructural no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NSR-10 para autorizar el inicio de la Etapa 2.

Por su parte, mediante Oficio No. CIP-058-026 del 19 de febrero de 2026, la interventoría CONSORCIO INTER PENITENCIARIO respaldó técnicamente la solicitud de suspensión temporal de los contratos, señalando riesgos estructurales y discrepancias entre las condiciones reales del terreno y la información técnica disponible, concluyendo que no existen condiciones técnicas seguras para la ejecución de las obras.

Con ocasión de lo anterior, se adelantaron mesas técnicas de trabajo entre ENTerritorio S.A., la interventoría y el contratista de obra, producto de las cuales surgieron alternativas técnicas contenidas en los Oficios No. 27-SAFRID-CÚCUTA-2026 y No. 29-SAFRID-CÚCUTA-2026.

En este sentido, durante el Comité Operativo del 24 de abril de 2026, ENTerritorio S.A. solicitó a la USPEC la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 216144 hasta el 28 de julio de 2026, con el propósito de adelantar de manera secuencial y técnicamente adecuada las actividades requeridas para garantizar la viabilidad del proyecto, incluyendo estudios geotécnicos, ensayos especializados, diseños estructurales y balances presupuestales. Se suscribe el 28 de abril de 2026 la Prórroga No.9, Modificación No. 16 entre USPEC y ENTerritorio S.A., para adelantar las actividades señaladas anteriormente y que una vez finalicen sean socializados para aprobación por parte de la USPEC.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades identificadas corresponden a estudios técnicos complementarios indispensables para asegurar las condiciones de ejecución de la obra y viabilizar el reinicio de la Etapa 2, se requiere incorporar una nueva fase contractual denominada:

ETAPA 3: ASEGURAMIENTO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

La presente etapa tiene por objeto desarrollar los estudios, análisis y diseños técnicos complementarios requeridos para validar las condiciones de estabilidad, seguridad y cumplimiento normativo necesarias para la ejecución de las obras correspondientes a las garitas 3 y 9 y la rampa de acceso del pabellón 21.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse conforme a la normativa técnica vigente aplicable, entre ellas NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás disposiciones técnicas aplicables.

Productos a entregar por parte del contratista de obra:

A continuación, se determinan los entregables por parte del contratista para aprobación y socialización a la interventoría, ENTerritorio S.A. y USPEC:

GARITA 3	
1,1	Informe técnico geotécnico con conclusiones y recomendaciones para el diseño estructural.
1,2	Diseño estructural, Informe, memorias de cálculo, planimetría estructural y especificaciones técnicas
1,3	Diseño arquitectónico, planimetría, especificaciones técnicas y detalles constructivos.
1,4	Diseño eléctrico conforme a RETIE y RETILAP, informe, planos de fuerza e iluminación, diagramas unifilares, memorias de cálculo y especificaciones técnicas
1,5	Diseño Hidráulico, redes de suministro y desagüe, sistema de bombeo si aplica, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planimetría.
1,6	Balance presupuestal, memorias de cantidades y actividades complementarias (INP'S)
GARITA 9	
2,1	Informe técnico geotécnico con conclusiones y recomendaciones para el diseño estructural.
2,2	Diseño estructural, Informe, memorias de cálculo, planimetría estructural.
2,3	Diseño arquitectónico, planimetría y detalles constructivos.
2,4	Diseño eléctrico, informe, cuadros de cargas y planimetría.
2,5	Diseño Hidráulico, memorias de cálculo y planimetría.
2,6	Balance presupuestal, memorias de cantidades y actividades complementarias (INP'S)
RAMPA	
3,1	Informe técnico geotécnico con conclusiones y recomendaciones para el diseño estructural.
3,2	Informe de resultados muestras de extracción de núcleos y fallos por compresión.
3,3	Diseño estructural, informe, memorias de cálculo, planimetría estructural y detalles.
3,4	Diseño arquitectónico, planimetría y detalles constructivos

3,5	Balance presupuestal, memorias de cantidades y actividades complementarias (INP'S)
PRESUPUESTO	
	Presupuesto consolidado de obra para la intervención física integral de las garitas y rampa

Solicitud Contratista de obra SAFRID S.A.S.- Contrato de obra No. 2250356

Mediante comunicación No. OFICIO No. 36-SAFRID-CUCUTA-2026 con Radicado ENTerritorio No. 202651010066422 de fecha 04 de mayo de 2026, cuyo asunto es: “Solicitud de modificación contractual, adición de actividades de consultoría y ampliación de plazo a la etapa 1.”, señalan lo siguiente:

“(…)

El suscrito, MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968, en mi calidad de Representante Legal de SAFRID INGENIERÍA S.A.S., y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión técnica del pasado 29 de abril de 2026, presento formalmente la solicitud de modificación al contrato de la referencia, fundamentada en los siguientes términos:

Justificación Técnica.

Tras concluir la etapa de apropiación y validación de los estudios y diseños existentes, este contratista identificó vacíos técnicos de fondo y discrepancias normativas sustanciales. Dichas inconsistencias fueron detalladas y radicadas previamente mediante los oficios No. 15-SAFRID-CUCUTA-2026 (23 de enero) y No. 20-SAFRID-CUCUTA-2026 (9 de febrero de 2026).

Estos hallazgos representan un riesgo crítico, ya que los insumos actuales no guardan correspondencia con la realidad física del terreno ni con las exigencias de seguridad penitenciaria vigentes. En consecuencia, dar inicio a la Etapa 2 (Construcción) bajo las condiciones actuales resultaría en una ejecución técnica deficiente, comprometiendo la estabilidad estructural de las garitas y la funcionalidad operativa del complejo. Resulta imperativo subsanar estas deficiencias antes de proceder con la fase de obra.

Necesidad de Consultoría.

Con el objetivo de salvaguardar la integridad del proyecto y garantizar la seguridad jurídica y técnica de las partes, se hace indispensable la inclusión de una fase de consultoría integral. Esta etapa permitirá desarrollar y ajustar bajo lineamientos técnicos rigurosos los siguientes componentes:

- **Geotecnia:** Validación de la capacidad portante y estabilidad de suelos para las nuevas estructuras.
- **Diseño Estructural:** Ajuste de planos y memorias bajo la norma NSR-10.
- **Componente Eléctrico e Hidrosanitario:** Diseño de redes que garanticen la autonomía y operatividad de las garitas en un entorno de alta seguridad.
- **Balance Económico:** Actualización del balance general del proyecto y de los Análisis de Precios Unitarios (APU), alineándolos con el alcance técnico real.

Para tal fin, se adjunta como Anexo 1 la Propuesta Económica detallada, la cual incluye la justificación del

personal especializado, el cronograma de ejecución y la relación de entregables técnicos.

Ampliación de Plazo.

Dada la complejidad técnica de los ajustes requeridos y la necesidad de realizar levantamientos de campo, ensayos y trabajo de oficina (memorias de cálculo, presupuestos y planimetría detallada), se solicita formalmente una adición al plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Este tiempo es técnicamente razonable para garantizar que los entregables cumplan con los estándares de calidad exigidos. Se propone que dicho plazo empiece a contabilizarse a partir de la formalización del acta de inclusión y la suscripción de la respectiva acta de reinicio de actividades. Agradecemos su gestión para elevar esta solicitud ante el comité técnico correspondiente.

(...)"

Concepto y/o aval CONSORCIO INTER PENITENCIARIO- Contrato de interventoría No. 2250291

Mediante comunicación No. CIP-058-038 con Radicado ENTerritorio No. 202651010069742 de fecha 06 de mayo de 2026, cuyo asunto es: "Alcance oficio Nro. 37, con asunto: Solicitud de Adición Presupuestal y Ampliación de Plazo – Etapa 1 – Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de Interventoría 2250291– COCUC Cúcuta", señalan lo siguiente:

("...)

Tras un riguroso análisis técnico de la fase de apropiación de diseños, se han identificado vacíos normativos (NSR-10) e inconsistencias en los estudios de suelos y diseños arquitectónicos originales de las garitas y la rampa. En consecuencia, se hace necesario formalizar una fase de consultoría para el desarrollo de estudios y diseños complementarios que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de las obras.

• 1. Viabilidad Técnica y Económica de la Propuesta de Obra

Tras revisar detalladamente el plan de entregables y la justificación técnica presentada por el contratista (ver documentos adjuntos), esta Interventoría emite CONCEPTO DE VIABILIDAD tanto en recursos como en tiempo por los siguientes motivos:

- **Necesidad Técnica:** Los vacíos identificados en geotecnia, diseño estructural (NSR-10) y componentes arquitectónicos, eléctricos/hidráulicos imposibilitan el inicio de la fase de construcción sin poner en riesgo la estabilidad de las garitas y rampas.
- **Recursos:** Se requiere una adición de \$80.250.574,05 COP para cubrir los costos directos e indirectos de los especialistas en geotecnia, estructuras, redes y arquitectura, junto con los ensayos de laboratorio requeridos.
- **Tiempo:** Se requiere una ampliación de un mes y medio (1.5 meses / 45 días) en el cronograma de la Etapa 1. Este tiempo es técnicamente indispensable para ejecutar las perforaciones de suelo, realizar los ensayos de resistencia en la rampa y consolidar las memorias de cálculo y planimetría final.

Esta solicitud busca mitigar riesgos técnicos y financieros futuros. Iniciar la fase de construcción sin estos ajustes comprometería la responsabilidad técnica de la entidad y podría derivar en fallas estructurales o sobrecostos significativos por rediseños en sitio. Adjunto a este correo encontrarán los anexos detallados de las propuestas económicas, el cronograma de actividades y la justificación técnica de cada componente.

(...)"

2. PLAZO:

El plazo previsto para **ETAPA 3: ASEGURAMIENTO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA**, es de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Con respecto al plazo de la Etapa 2: EJECUCION DE OBRAS, se mantiene el plazo por tres (3) meses, sin embargo, su ejecución se reanudará una vez se cuente con la aprobación y socialización de los productos de la Etapa 3 por parte de la interventoría, ENTerritorio S.A. y la USPEC.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 3: ASEGURAMIENTO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA

Cant	Cargo a desempeñar	Perfil profesional (EP-EE)*	% de dedicación	Tiempo de ejecución (Meses)
1	Diseñador (a) Estructural	P6 04-02	55%	1.5
1	Ingeniero(a) Geotécnico	P6 04-02	70%	1.5
1	Arquitecto(a) Diseñador consultor	P7 03-01	50%	1.5
1	Diseñador(a) Hidrosanitario	P4 06-04	20%	1.5
1	Diseñador(a) Eléctrico	P4 06-04	20%	1.5
1	Profesional de Costos y Presupuestos	P8<02	50%	1.5

Así mismo, para la mayor permanencia que se requiere de interventoría para la **ETAPA 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO PARA ASEGURAMIENTO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA**, se requiere el costeo con la siguiente dedicación del personal:

Cant	Cargo a desempeñar	Perfil profesional (EP-EE)*	% de dedicación	Tiempo de ejecución (Meses)
1	Ingeniero Estructural	P6 04-02	30%	1.5
1	Ingeniero Geotécnico	P6 04-02	20%	1.5
1	Arquitecto de consultoría	P7 03-01	20%	1.5
1	Ingeniero Hidrosanitario	P6 04-02	15%	1.5
1	Ingeniero Eléctrico	P7 03-01	15%	1.5
1	Profesional de Costos y Presupuestos	P8<02	30%	1.5

*CATEGORÍA (EP-EE), se define de la siguiente manera: (EP: Experiencia Profesional Mínima; EE: Experiencia Específica Mínima); Ejemplo (P1 12 10), P1: Perfil 1; 12: es la experiencia Profesional Mínima contadas en años; 10: es la experiencia Específica Mínima contada en años). Para la determinación de estos valores, el Grupo de Planeación Contractual se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por ENTerritorio para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

Por lo expuesto, se solicita al Grupo de Planeación Contractual el Estudio de Precios de Mercado para el proyecto referenciado, para la *“Etap 3: Estudios y diseños complementarios para aseguramiento de condiciones de ejecución”*, para un plazo de 1.5 meses conforme las condiciones y requerimientos relacionados en el presente documento.

En el siguiente enlace se encuentran los soportes correspondientes:

<https://fonade.sharepoint.com/:f:/s/CONVENIOCI.216144/IgDQ8zrfE1SBTKc6M9AXmVJwAUxQFrFMNdoe-t-aJvt0SIw?e=ANCHtV>

Las actividades propuestas no modifican la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a estudios técnicos complementarios indispensables para garantizar la viabilidad y correcta ejecución del proyecto contratado, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y seguridad estructural aplicables a la contratación estatal.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: ERIKA CAROLINA SIERRA CRISSON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ MORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1